



HOSPITAL DE CASTRO
A-888

7 5 6 5

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

CASTRO, 24 AGO. 2018

REF: Autoriza Adquisición Mediante Servicio
Conexo.

VISTOS: La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; la Resolución N° 1.600, de 2008 y Res. N° 10/2017 ambas de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; ley N° 21.053/17 del Ministerio de Hacienda que aprueba presupuesto al Sector público y sus posteriores modificaciones para el año 2018, Res. N° 4433 07-05-2018 del Servicio de Salud Chiloé, Art. 10 N° 7 letra A del Reglamento de Compras Públicas, OC 1514-3688-SE18.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de Adquirir Set de Nefrostomía Percutánea para el normal funcionamiento del Servicio de Pabellón del Hospital de Castro, en especial de la Unidad de Urología.
2. Que estos productos no se encuentran en el Catálogo Electrónico ChileCompra Express.
3. Que, existe convenio vigente respecto de licitación ID N° 1514-36-LE18 aprobado mediante Resolución Exenta N° 2034, del 08 de Marzo del año 2018 al Proveedor UMS UNITED MEDICAL SYSTEMS CHILE S.A., R.U.T 99.512.950-7, cuya vigencia se extiende hasta diciembre 2018.
4. Que se proyecta el costo de la Adquisición en \$ 571.200, de acuerdo a la necesidad del Servicio para cubrir demanda hasta Diciembre del 2018.
5. Que conforme al Art. 9 de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los contratos administrativos se celebran previa propuesta pública en conformidad a la ley.
6. Sin embargo, la normativa existente plantea algunas excepciones, estableciendo en el reglamento la ley 19.886 que procederá el trato directo en los casos señalados en su art. 10. En este caso aplica la causal del número 7 letra a) de dicho artículo que autoriza la procedencia de trato directo: Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o **CONTRATAR SERVICIOS CONEXOS**, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.
7. Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, este proceso será informado a través del Mercado Público, como trato directo aludiendo la causal del Art. 10 numero 7 letra a del Reglamento de Compras Públicas.

RESUELVO

1. **FORMALÍCESE** el contrato de la presente adquisición mediante la Emisión de la Orden de Compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.
2. **EXÍMASE**, del proceso de licitación pública la compra de Set de Nefrostomía Percutánea, y **Autorízase** que se efectúe a través de trato directo.



HOSPITAL DE CASTRO

3. **CONTRATASE**, directamente a UMS UNITED MEDICAL SYSTEMS CHILE S.A., R.U.T 99.512.950-7, domiciliado en Las Araucarias 9080 Módulo A, Santiago, y de acuerdo a las bases administrativas, técnicas y demás antecedentes de la licitación 1514-36-LE18.

4. **AUTORIZASE**, la presente adquisición, a la empresa:

NOMBRE ó RAZON SOCIAL : UMS UNITED MEDICAL SYSTEMS CHILE S.A.
R.U.T. : 99.512.950-7
VALOR TOTAL : \$ 571.200.-

5. **AUTORIZASE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.

6. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 571.200.- (Quinientos setenta y un mil doscientos pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2018 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO Nº 1702 FECHA: 26 AGO. 2018
IMPUTACION SUB-TITULO 22.04.005 VALOR: \$ 571.200.-

SALDO: \$ 1823319

7. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Interesado, Abastecimiento y Oficina de Partes.

DR. JRM /SDA. LMP /CRAL /ADP /JALCGM /jda

REFRENDACION
PRESUPUESTARIA
FT/SCI/

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. JOSÉ F. RICAURTE MENDOZA
DIRECTOR(S) HOSPITAL CASTRO